

Boletin Gsicial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

RANGLE O

Suscripciones. — Capital: Año, 90 pesetas. Fuera de la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2. Inserciones no gratuítas, 2,50 pesetas línea. Pagos poz adelantado.

Año 1952

Jueves 14 de febrero

Número 38

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2415
Se modifica la Circular número
651 sobre cartillas de racionamiento

Las libertades decretadas hasta la fecha para el comercio y consumo de diversos artículos alimenticios y las circunstancias favorables que concurren en los que continúan intervenidos crean un ambiente favorable a suavizar en ciertos sectores las reglamentarias justificaciones de suministro de artículos sujetos a racionamiento.

En virtud de lo expuesto, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha resuelto:

Artículo 1.º A partir del día 1.º de sebrero actual, los hoteles, fondas, pensiones, restaurantes, tabernas que sirven comidas y, en general, los establecimientos de la Industria Hotelera, quedan relevados de la obligación de justificar con cupones de racionamiento los suministros que esectúen a personas «ro inseritas» en sus respectivos censos.

Artículo 2.º La asignación de cupos de artículos intervendos a los establecimientos a que se refiere el artículo anterior seguirá verificándose, en tanto no se disponga lo contrario, en la misma cuantía en que hasta la fecha se realiza.

Artículo 3.º En el sentido ex-

puesto quedan modificadas la Circular número 377-A, en la parte que continúa vigente por la 503; la Circular número 651 y cuantas otras disposiciones hagan refrencia a la materia.

Burgos, 11 de febrero de 1952.— El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NUMERO 2.416

Sobre almacenistas de destino

La necesidad de imprimir en la presente campaña una celeridad mayor a la movilización del aceite y del azúcar, obliga a la Comisaría General a disponer, en las zonas de Abastecimiento, de una capacidad de almacenamiento proporcionada a la masa de tales productos, que periódicamente han de recibir las provincias para evitar el estancamiento en los centros de producción.

En su consecuencia, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha resuelto:

Artículo 1.º Durante las presentes campañas del aceite y del azócar (1951-52), queda en suspenso lo regulado por la Circular núm. 434-A, de 10 de septiembre de 1943, sobre establecimiento de nuevos almacenistas de destino de dichos artículos, y con el mismo alcance queda también en suspenso la prohibición de clasificar nuevos almacenistas, impuesta por oficio circular número 14.231, de 14 de abril de 1944.

Artículo 2.º La designación de nuevos almacenistas de destino de aceite y de azúcar, en los casos a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas que al efecto se dieten por la Comisaría General.

Burgos, 12 de febrero de 1952.— El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

Finalizado el plazo de presentación de ofertas para el suministro de artículos con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 15 del actual y a las doce ho ras del mismo se procederá a la apertura de proposiciones ante la mesa constituída por el Ilmo. Sr. Presidente y los Sres. Diputados Ponentes de indicados Establecimientos, que serán asistidos por el Sr. Secretario general de la Corporación.

Burgos, a 13 de febrero de 1952. —El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Edicto

D. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez de instrucción en funciones de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita a D. Luis P. Inglés, residente en Barcelona, calle de Bailén, número 198, conductor y a la vez propietario del automóvil matrícula 1043608, de la República Argentina, para que em

el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 72 de 1951, sobre daños causados por dicho vehículo en las barreras del paso a nivel de esta población, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 9 de febrero de 1952.—El Juez de instrucción, Eduardo Navarro.—El Secretario, ilegible.

Edicto

Valencia, Joaquín, de 50 años de edad, natural de Salamanca, con domicilio ambulante, desconociéndose los nombres de los padres; Blanco Expósito, José, (alias) «El Calvo», de 54 años de edad, casado, jergonero, natural de Astorga (León) y de vecindad ambulante, desconociendo el nombre de padre y madre, y Carnicero Alvarez, Agustín, de 31 años de edad, casado, hojalatero, hijo de Antonio y Rossura, natural de Madrid v vecino de Zamayón (Salamanca), los cuales designaron en el Juzgado de primera instancia e instruc. ción de Aranda de Duero como domicilio para caso de ser llamados, el de doña Carmen Calvo, en Valladolid, calle del Olmo, barrio de Santa Clara, número 9; comparecerán en el término de quince días ante don Santiago Arribas Gil, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado militar de Jefes y Oficiales de la plaza de Burgos, cuyo Juzgado se halla establecido en el edificio de Dependencias Militares de dicha plaza, para que presten declaración en el procedimiento previo número 588 de 1951, instruído en esclarecimiento de hechos atribuídos al Teniente de la Guardia Civil D. Cándido Villapún Villapún, bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar si no lo efectuaran en el plazo indicado.

Dado en Burgos a 8 de febrero de 1952.—El Comandante Juez instructor, Santiago Arribas.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RI-QUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Hontoria de la Cantera, que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 12 de febrero de 1952.— El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Exemo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión de pleno, celebrada el día 1.º de los corrientes, acordó llevar a cabo, median te subasta, las obras de prolongación del alcantarillado de la calle de San Pedro de Cardeña de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de compras y subastas de la Se eretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 9 de febrero de 1952.— El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

En sesión de hoy, de Representantes de la Agrupación de este Juzgado Comarcal, ha sido aprobado el presupuesto para este año de 1952, que se expone al público por quince días, aplicando por analogía el artículo 227 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales.

El reparto ha sido ejecutado a base de la población de derecho de cada municipio conforme al último censo oficial aprobado, ofreciendo el resultado siguiente:

Espinosa de los Monteros, 3,354,30 pesetas.

Junta de Traslaloma, 1.072,80. Merindad de Montija, 2.417,40. Merindad de Sotoscueva, 2.687,40. Merindad de Valdeporres, 2.345,40.

Se hace público, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y pago de la cuota correspondiente, sin perjuicio de la notificación directa.

Espinosa de los Monteros, 7 de febrero de 1952.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

Alcaldia de Castil de Peones

Hallandose incluído en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual por este Ayuntamiento el mozo Jesús de la Fuente, hijo de Feliciano y Gregoria, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante esta Alcaldía el día 17 de febrero a la declaración de soldados, a las nueve de su mañana, en la inteligencia que, de no comparecer a referido acto ni alegar causa legal, se le considerará conforme con las decisiones del Ayuntamiento, y en el último día será declarado prófugo.

Castil de Peones, 9 de febrero de 1952.—El Alcalde, Francisco Izquierdo.

Alcaldia de Riocerezo

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días habiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzga en oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Riocerezo, 7 de febrero de 1952. El Alcalde, P. O., Timeteo González.

Alcaldía de Jurtsdicción de San Zadornil

Confeccionado el apéndice o rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con fecha 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo desecn y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zudornil, 7 de febrero de 1952.—El Alcalde, Martín González.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Formada la rectificación del padrón de habitantes, ref rida al día 31 de diciembre próximo pasado, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos interese y sobre la misma presentar reclamaciones que estimen pertinentes, previniendo que pasado aquel plazo no se admitirá ninguna.

Santo Domingo de Silos, 8 de febrero de 1952.—El Alcalde, Vicente Navarro.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero

Término municipal de Fuentelcésped Don Eloy Hernando Gómez. Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente al año de 1951, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Haciendo de esta provincia, se hallan adeudando los individuos que a continuación se relacionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de demicilio ignorado, se les cita por mediación del presente anuncio para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, señalen domicilio o representante, va que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Hros. de Anacleto Ortega, adeuda 34'87 pesetas.

Antonina Díaz, 45'59. Antonio Diego Moreno, 55'21. Baltasar Izquierdo, 19'97. Buenaventura Moral, 31'31. Cirilo Moral, 5'45. Cirilo Sanz García, 50'52. Clodoaldo Sanz, 139'41. Desconocidos, 355'63. Eleuterio González Arranz, 50'77. Felipe Abad, 35'25. Isaías de Blas, 25'07. Juan García Arranz, 32'16. Juana Díaz García, 10'60. Hros. de Juana Martín, 97'70. Julia García Valle, 132'92. Justo Hernando Gil, 18'79. Leonor Marina, 45'02. Luisa Pascual, 66'52.

María Esther de Blas, 80'80.

Martín García, 23'50. Pedro Miguel, 24'68. Pedro Pascual, 27'55. Santiago Alonso Encinas, 23'67. Vecinos de Milagros, 51'97. Ventura Carnicero, 35'49.

Y para su inserción en el B.O. de esta provincia, firmo el presente en Aranda de Duero, a 28 de enero de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Término munipal de Aranda de

D. Julián Moreno Pastor, Auxiliar Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona.

Hago saber: Que en esta villa de Aranda de Duero sigo expediente ejecutivo por débitos de contribución urbana, correspondientes à les ejercicios de 1949, 1950 y 1951, inclusive e importe de 168,09 pesetas de principal, más los recargos de apremio y costas, contra D.ª Adelina Tormo, viuda de Iturralde, siendo ignorado el paradero de la deudora, de conformidad con lo ordenado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación se la requiere por medio del presente edicto a fin de que en el tármino de ocho días a contar del siguiente de la publicación de este este en el B, O. de la provincia comparezca en el expediente, o señale domicilio o represente para oir las notificaciones d demas diligencias que haya lugar, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado se decretará la prosecución en rebeldía sin más emplazamientos.

Aranda de Duero, 4 de febrero de 1952.—Julián Moreno.

Zona de Castrojeriz

D. José Ibáñez Martínez-Conde, Auxiliar y Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos de contribución rústica del año 1951, y términos municipales que se dirán, y en los que, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando ignorado el paradero de los deudores que continuación se relacionan, así como no haber persona que les represente dentro de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medios de edictos en el B. O. de la provincia y Alcaldias respectivas para que, en un plazo de ocho días, a partir de su publicaeión, comparezcan en el expediente, señalen domicilio o representante legal, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan realizado se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, sin hacerles nuevos requerimientos y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido. para la anotación preventiva del embargo, en el caso de efectuar el de bienes inmuebles.

Los términos municipoles y deudores a que se refiere la anterior Providencia, son los siguientes:

Ayuntamiento de Pampliega Hros, de Sofía Delgado Romero. Domingo Diez. Antonio Ruiz Manrique. Desconocidos.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Hros. de Celedonio Quevedo.

Y para su publicación en el B.O. de la provincia, expido la presente en Melgar de Fernamental a 27 de enero de 1952.—El Agente ejecutivo, José Ibáñez.

Anuncios Particulares

Notaría de Belorado

EDICTOS

A requerimiento de D. Evaristo Ruiz Medrano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cerezo Riotirón, se ha iniciado acta autorizada por el Notario de Belorado D. Víctorino Hornillos González, con fecha 2 del corriente febrero, para justificar el aprovechamiento de quinientos litros de agua por segundo en todo tiempo, derivados del rio Tirón, alsitio de nominado «La Morgullona», jurisdicción de Cerezo de Riotirón, con

destino a molino harinero, llamado «El Ultimo de Abajo», situado en Cerezo de Riotirón, al pago de «La Morgullona».

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Belorado, 8 de febrero de 1952. El Notario, Victorino Hornillos.

A requerimiento de D. Ciriaco Ruiz Corcaera y su esposa D.ª Apolonia Sentamaría Imaña, mayores de edad, industriales y vecinos de Quin tanilla las Dueñas, agregado de Cerezo de Río Tirón, se ha iniciado Acta, autorizada por el Notario de Belorado D. Victorino Hornillos González, con fecha 2 del corriente febrero, para justificar el aprovechamiento de seiscientos litros de agua por segundo y en todo tiempo, derivados del Río Tirón, al sitio del «Primer Cerrajón», en Quintanilla las Dueñas, agregado de Cerezo de Río Tirón, con destino a Molino.

Harinero y riego de once áreas de tierra, situado todo en Quintanilla las Dueñas, al pago de «Las Poyatas», denominado «Molino de Abajo».

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público, a los fines de la Regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Belorado, 8 de febrero de 1952.— El Notario, Victorino Hornillos.

F. URRACA OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18-TELÉFONO, 13-11

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales Saldo en 31 de diciembre de 1949. . . . 39.510.903'72 pesetas Saldo en 30 de diciembre de 1950. , , . . 46.962.192'89 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación (Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo y Estépar